A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común,** presenta las siguientes preguntas relativas a la resolución de la revisión de un deslinde por parte de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y el inicio de obras de una instalación hotelera en el espacio comprendido entre la Playa de la Tejita y la Punta del Chinchorro, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El turismo, la conservación del medio ambiente y la forma en la que se relacionan ambos, son pilares fundamentales para el futuro desarrollo de las Islas Canarias. La viabilidad del sector turístico en este territorio a medio plazo, depende en buena medida de que se introduzcan las medidas y herramientas necesarias para la conservación de los espacios naturales y se respeten las ya vigentes. El entorno situado alrededor de la playa de la Tejita constituye uno de los espacios vírgenes de más alto valor ecológico que queda en el del sur de la isla de Tenerife, el cual debería preservarse.

Las preguntas expuestas en este documento recogen las preocupaciones y susceptibles irregularidades que se están desarrollando durante el comienzo de construcción de una instalación hotelera entre la Playa de La Tejita y la Punta del Chinchorro, perteneciente al municipio de Granadilla de Abona, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. A continuación se detallan los principales hechos acaecidos hasta llegar a la actual situación.

El deslinde del dominio público marítimo-terrestre de la zona comprendida entre la playa de la Tejita y la Punta de El Chinchorro se aprobó por Orden Ministerial el 25 de Noviembre de 2002. Contra dicho deslinde se presentó solicitud de revisión ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en Febrero de 2018. La solicitud de revisión del deslinde se produce como consecuencia de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre por parte de las obras de construcción de la instalación hotelera, especialmente al existir una zona de dunas y una mareta que quedan afectadas por la construcción, elementos naturales que conforman la ribera del mar en el tramo de costa entre la Playa de la Tejita y la Punta del Chinchorro, y que no fueron incluidos en el deslinde aprobado en el año 2002.

En el estudio denominado «Geomorfología litoral de la provincia morfodinámica del Sureste de Tenerife, especial atención al área Tejita-Chinchorro» se concluye que "existe una desavenencia entre el deslinde del dominio público marítimo terrestre practicado por costas en esta zona y los requerimientos de la ley de costas (...). El deslinde del dominio público marítimo terrestre se debería situar (...) respetando el trazado integro natural de las dunas y la extensión de las lagunas de inundación". Cabe

recordar que el artículo 3 de la Ley de Costas recoge los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal en donde se especifica que queda incluida "las marismas, albuferas, marjales, esteros y, en general, las partes de los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o dela filtración del agua del mar" así como "las playas o zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa". Según las alegaciones aportadas por el estudio presentado por la Asociación ecologista Salvar La Tejita y la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN), en este nuevo deslinde a aprobar, los terrenos susceptibles de ser incluidos dentro del dominio público marítimo-terrestre reducirían hasta en un 90 % la superficie edificable del futurible hotel.

La revisión es aceptada en Noviembre del 2018, paralizándose las obras para la construcción de una instalación hotelera en dicho espacio, y sin que haya recaído resolución de este órgano en el procedimiento de revisión del deslinde del dominio público marítimo-terrestre.

Se entiende que desde el momento que es aceptada la revisión de dicho deslinde la obra deberá quedar paralizada según viene el artículo 12.5 de la Ley de Costas: durante el proceso de revisión de un deslinde "la providencia de incoación del expediente de deslinde implicará la suspensión del otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección (...)". Se hace constar que desde el pasado 27 de mayo del 2019, las obras de construcción de la instalación hotelera se han retomado sin previo aviso y a pesar de no haberse resuelto aún el expediente de revisión del deslinde, con unos plazos temporales inusualmente elevados para su resolución.

Durante este proceso inusualmente largo de espera en la resolución de la revisión del deslinde, el Ayuntamiento de Granadilla concedió la licencia de obra y las mismas no han sido suspendidas por la autoridad competente, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Debido a esta posible vulneración durante el proceso de revisión del deslinde se han presentado denuncias ante la fiscalía de Santa Cruz de Tenerife así como reclamaciones a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar tanto por el grupo parlamentario Si Podemos Canarias como por la Asociación ecologista Salvar La Tejita y la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN).

Por todo esto, se pregunta:

 ¿Entiende el Gobierno que de acuerdo con la legislación vigente la obra de la instalación hotelera debería paralizarse hasta que se haga pública la resolución en el procedimiento de revisión del deslinde del dominio público marítimoterrestre de la zona comprendida entre la playa de la Tejita y la Punta de El Chinchorro ordenado por el propio organismo central? En caso afirmativo, ¿Piensa actuar de oficio a través de sus organismos correspondientes sobre la construcción ilegal de la instalación hotelera que se está llevando a cabo?

- A la luz de la información conocida, ¿consideran que se ha producido alguna irregularidad en el procedimiento?
- ¿Ha tenido su Gobierno en fechas recientes contactos con el ayuntamiento de Granadilla de Abona? En caso afirmativo, ¿sobre qué asuntos han versado dichos contactos?
- ¿Considera el Gobierno que ha existido suficiente transparencia en el deslinde del dominio público marítimo-terrestre de la zona comprendida entre la playa de La Tejita y la Punta de El Chinchorro aprobado por Orden Ministerial el 25 de Noviembre de 2002?
- ¿Podría explicar su Gobierno los motivos de los tiempos tan prolongados empleados por el servicio provincial de Santa Cruz para sacar la información pública sobre la resolución del procedimiento de revisión del deslinde público marítimo-terrestre de la zona comprendida entre la playa de la Tejita y la Punta de El Chinchorro? En caso de apreciar dilaciones excesivas en el tiempo, ¿va a abrir una investigación que ayude a esclarecer los motivos que han llevado a ello?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 14 de junio de 2019

Alberto Rodríguez Rodríguez Diputado